

RESOLUCIÓN N° 98 -2014-AMAG-CD/P

**APROBAR DIRECTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA AMAG PERÍODO
2015 - 2017**

VISTO:

El informe de la Dirección General N° 497-2014-AMAG-DG e Informe N° 079-2014-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se eleva a consideración, la Directiva N° 004-2014-AMAG/DG - Directiva para el Proceso de Formulación y Aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Academia de la Magistratura – AMAG período 2015 – 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que autoriza a CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, disponen que las entidades conformantes del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a la directivas y normas que expida con tal propósito CEPLAN;

Que, el Consejo Directivo de CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", que tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de Planeamiento Estratégico;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe del visto, da cuenta del "Proyecto de Directiva para el Proceso de Formulación y Aprobación del Plan Estratégico Institucional de la AMAG período 2015 - 2017", misma que establece los procedimientos e instrumentos del proceso Planeamiento Estratégico;

Que, en este sentido, estando a la propuesta formulada; corresponde por tanto, dictar el acto administrativo para su aprobación;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y la Resolución N° 06-2012-AMAG-CD que aprueba su

estatuto,

08 AGO. 2014

RECIBIDO

Firma: _____

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 004-2014-AMAG/DG que Norma el Proceso de Formulación y Aprobación del Plan Estratégico Institucional de la AMAG período 2015 - 2017, la cual en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Planificación la implementación de la presente Directiva.

ARTICULO 3°.- Remitir la presente Directiva a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Academia de la Magistratura para su respectivo cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

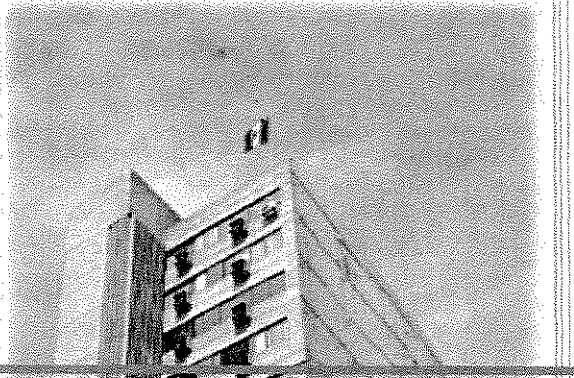


MG. DUBERLI A. RODRIGUEZ TINEO
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura

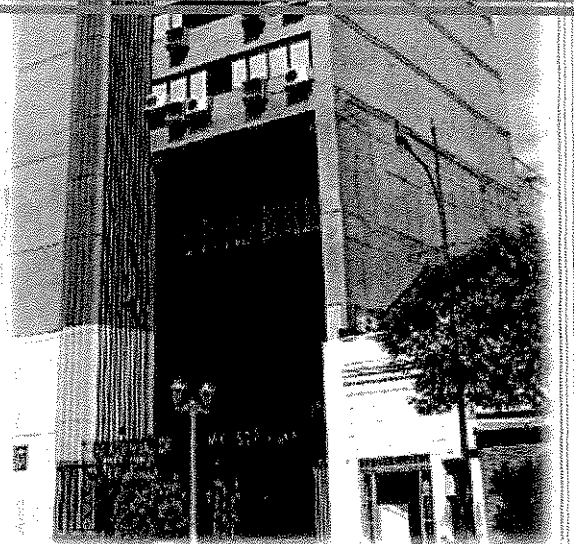


ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

JULIO DE 2014



**DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
– PEI DE LA AMAG PERÍODO 2015 - 2017**



OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

DIRECTIVA N° 004-2014-AMAG/DG

DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI 2015 - 2017 DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA – AMAG

OBJETIVO

El objetivo es establecer los procedimientos e instrumentos del proceso para la Formulación y Aprobación del Plan Estratégico de la Academia de la Magistratura - AMAG, cuyo horizonte temporal es el período 2015 – 2017.

FINALIDAD

La finalidad es lograr que el Plan Estratégico de la AMAG este articulado al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN¹.

DEFINICIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico se define como el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos². Es decir, es un instrumento que orienta la Gestión Institucional, formulado por acciones estratégicas³ desde una perspectiva temporal mayor al corto plazo, que enuncia la Misión, la Visión, los Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos, Indicadores, Metas y la ruta estratégica.

DEFINICIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL - PESEM

El PESEM es el documento elaborado por los Ministerios del Poder Ejecutivo para cada sector bajo su rectoría. Se redacta en la Fase Estratégica y utiliza información generada en la Fase de Análisis Prospectivo. Este documento presenta la estratégica de desarrollo del sector para el logro de los objetivos establecidos en el PEDN y tomará como referencia el Marco Macroeconómico Multianual – MMM que elabora el Ministerio de Economía y Finanzas cada año. El PESEM se elabora para un período de 5 años.

El PESEM contiene la síntesis del análisis prospectivo, el escenario apuesta, la Visión del sector, los objetivos estratégicos sectoriales, indicadores y metas, las acciones estratégicas, la ruta estratégica y la relación de proyectos de inversión pública de impacto sectorial.

DEFINICIÓN DEL PLANES ESPECIALES – OTROS PLANES ESPECIALES

De acuerdo a la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, el CEPLAN dispone que el Plan Estratégico del Poder Judicial debe ser considerado como un Plan Especial, lo que implica estar dentro de la Estructura de Otros Planes Especiales; mismo que se elaborará para un período de 5 años, el cual permitirá el seguimiento de las acciones propuestas y logros de los objetivos a alcanzar.

Asimismo, dentro del marco de planes especiales, el Poder Judicial desarrollará las Fases Análisis Prospectivo, Estratégico y de Seguimiento. En el caso que no desarrolle la Fase de Análisis Prospectivo, este deberá de tomar como referencia el análisis del PEDN.

¹ Decreto Supremo N° 054-2011-PCM aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.

² Artículo 10 Definición de Planeamiento Estratégico, Directiva N° 001-2014-CEPLAN

³ Se define ACCIÓN ESTRATÉGICA como el conjunto de ACTIVIDADES ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuenta con unidad de medida y meta física determinada. Permiten articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos. También la Acción se denomina PROCESO. Cabe precisar que la Actividad se define como el conjunto de acciones necesarias para el logro de una acción estratégica.

PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI

1.1 FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI

La Formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI es el procedimiento a través del cual la AMAG enuncia su Misión así como la Visión, los Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos, los Indicadores de Desempeño, las Metas y la Ruta estratégica que desarrollará durante los próximos tres (3) años.

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, define el Plan Estratégico Institucional – PEI de la siguiente manera:

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI⁴

“El Plan Estratégico Institucional – PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM o Plan de Desarrollo Concertado – PDC, según sea el caso.

El PEI contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas anuales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica.

El PEI se elabora anualmente para un período de 3 años”.

1.2 FASES⁵ DEL PROCESO DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

En el proceso de formulación y aprobación del Plan Estratégico Institucional, la Comisión de Planeamiento Estratégico deberá considerar las siguientes fases:

1.2.1 FASE DE ANÁLISIS PROSPECTIVO⁶

Se analiza el Sector y su entorno, identificando tendencias y variables estratégicas para construir escenarios de futuro, evaluando oportunidades y riesgos.

La finalidad del Análisis Prospectivo es anticiparse a los futuros riesgos y oportunidades, para facilitar su gestión y aprovechamiento, respectivamente. Su propósito es promover el pensamiento estratégico anticipativo de los gestores públicos, para la mejor toma de decisiones.

El Responsable del presente Análisis Prospectivo, es el Sector, que en nuestro caso es el Poder Judicial.

Los resultados de la Fase de ANÁLISIS PROSPECTIVO⁷ son:

- a. Generar información para la definición de estrategias, objetivos y para el proceso de planeamiento en general.
- b. Visualizar las posibles realidades del futuro, logrando que el gestor público se anticipe, gestionando los riesgos y aprovechando las oportunidades.

⁴ Artículo 17 Plan Estratégico Institucional – PEI, Directiva N° 001-2014-CEPLAN

⁵ Artículo 13 Fases del Proceso de Planeamiento Estratégico, Directiva N° 001-2014-CEPLAN

⁶ Capítulo IV Fase de Análisis Prospectivo, Directiva N° 001-2014-CEPLAN

⁷ Artículo 30 Resultado de la Fase de Análisis Prospectivo, Directiva N° 001-2014-CEPLAN

1.2.2 FASE ESTRATÉGICA

Se define Fase Estratégica, a la fase en la cual se construye el escenario apuesta, se formula la Visión, los objetivos estratégicos, los indicadores y metas, se identifican las acciones estratégicas y la correspondiente ruta estratégica de la AMAG.

En esta fase se produce la articulación de los objetivos del sector (Poder Judicial) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.

PARA LA FASE ESTRATÉGICA SE DESARROLLA LO SIGUIENTE:

- Selección del Escenario Apuesta. Es determinado sobre los escenarios construidos en la fase de Análisis Prospectivo. Este escenario representa la aspiración a ser lograda, constituye la base de la Visión.
- DETERMINACIÓN DE LA VISIÓN DE LA AMAG. Tiene como referencia el Escenario Óptimo.
- Construcción de los Objetivos Estratégicos.
- Construcción de Indicadores y Metas.
- Determinación de las acciones estratégicas.
- Elaboración y selección de la ruta estratégica.
- Redacción del Plan Estratégico.
- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA AMAG.
- Difusión del Plan Estratégico.

Los resultados de la FASE ESTRATÉGICA⁸ son:

- a. Consolida la selección de objetivos y metas que orientan y promueven la Fase Institucional.
- b. Promueve la articulación de los objetivos estratégicos sectoriales y territoriales, con los objetivos nacionales establecidos en el Plan de Desarrollo Nacional – PEDN.

1.2.3 FASE INSTITUCIONAL

Se define Fase Institucional, la fase en la cual se determina la Misión Institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas de la AMAG; asimismo, se identifican las acciones estratégicas institucionales y se construye una ruta estratégica institucional. Se desagregan las acciones estratégicas en actividades que aseguran su ejecución y se vincula con el Sistema de Presupuesto.

Para el desarrollo de la Fase Institucional, en lo que respecta al Plan Estratégico Institucional, se realiza lo siguiente:

- CONSTRUIR LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA AMAG.
- Elaborar los objetivos estratégicos institucionales.
- Definir las acciones estratégicas institucionales.
- Construir la ruta estratégica de acuerdo al orden de ejecución de las acciones estratégicas institucionales.

Para el desarrollo de la Fase Institucional, en lo que respecta al Plan Operativo Institucional de la AMAG, se realiza lo siguiente:

⁸ Artículo 34 Resultado de la Fase Estratégica, Directiva N° 001-2014-CEPLAN

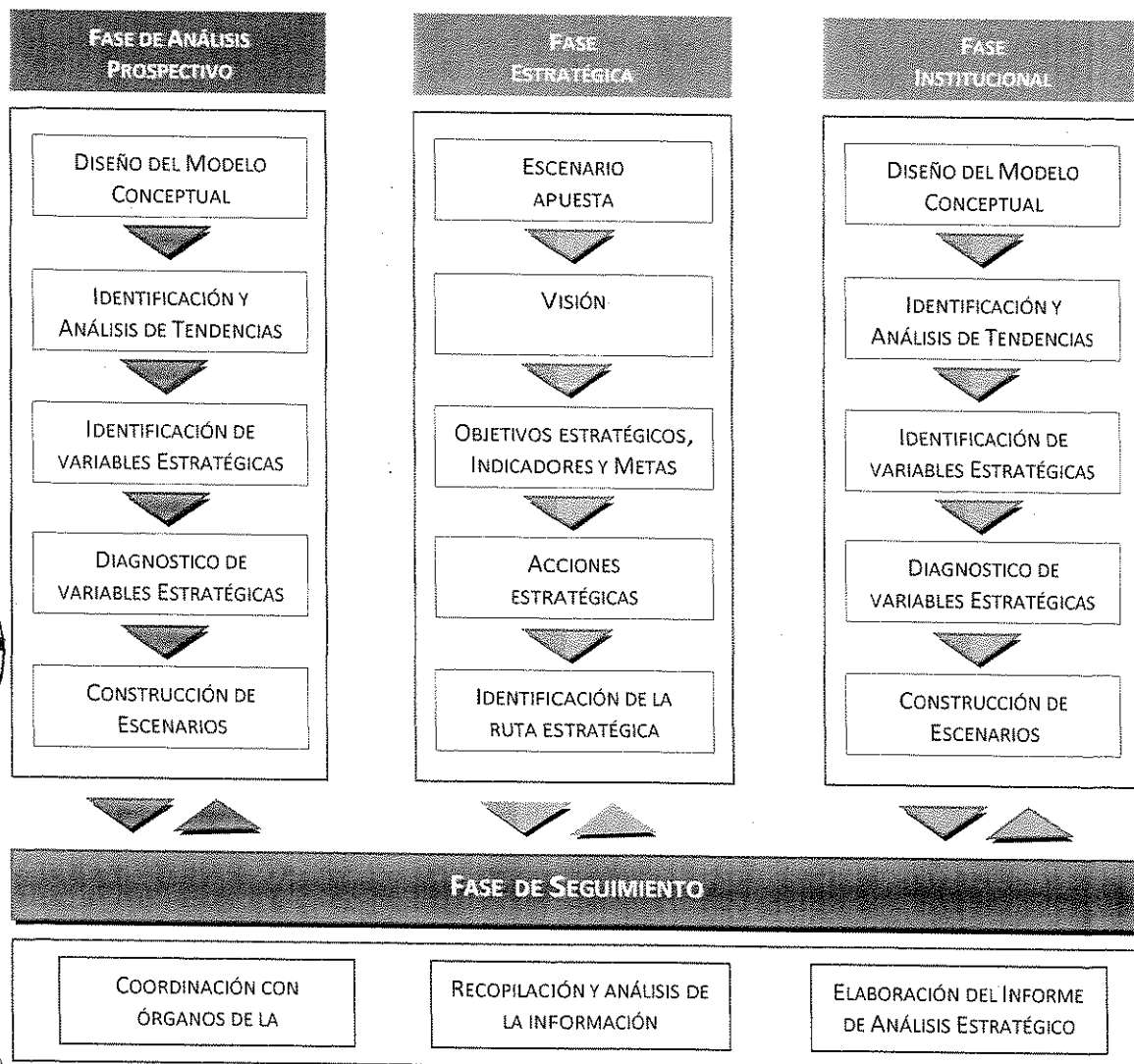


- Las acciones estratégicas se desagregan en actividades que aseguren su ejecución.
- Las acciones estratégicas institucionales, se vinculan con la estructura programática del presupuesto⁹.

Los resultados de la FASE INSTITUCIONAL¹⁰ son:

- Articula el proceso de planeamiento estratégico con el presupuesto público.
- Genera información para la toma de decisiones y el logro de los objetivos estratégicos institucionales articulados a los objetivos sectoriales o territoriales, según corresponda.

GRÁFICO 1
FASES DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



Fuente Directiva N° 001-2014-CEPLAN // Elaborado por la Unidad de Planificación de OPP

⁹ Artículo 22 Vinculación del proceso de Planeamiento con el Presupuesto, Directiva N° 001-2014-CEPLAN
¹⁰ Artículo 38 Resultado de la Fase Institucional, Directiva N° 001-2014-CEPLAN

1.2.4 FASE SEGUIMIENTO

Se realiza el seguimiento continuo a los objetivos estratégicos a través de los indicadores establecidos con el fin de retroalimentar el proceso de planeamiento estratégico, así como para la anticipación de riesgos y oportunidades.

Es necesario precisar que la Fase de Seguimiento es responsabilidad de los Órganos de Planeamiento Estratégico¹¹, que en este caso corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP de la AMAG.

Los resultados de la FASE DE SEGUIMIENTO¹² son:

- a. Retroalimenta todo el proceso de planeamiento estratégico.
- b. Permite detectar las necesidades de cambios y ajustes a los planes.
- c. Contribuye a la toma de decisiones y a la mejora continua de la gestión de la institución.

1.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) AMAG

1.3.1 Los Objetivos Estratégicos deben de contribuir al mejor desempeño y cumplimiento de la finalidad¹³ de la Institución.

1.3.2 Ser un instrumento de gestión que trascienda el corto plazo, elaborado sobre la base de una perspectiva temporal que abarque un período de tres (3) años.

1.3.3 Los Objetivos Estratégicos de la AMAG deberán estar de acuerdo a los niveles aprobados por la Directiva de CEPLAN.¹⁴

1.3.4 El Plan Estratégico de la AMAG deberá estar articulado con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN¹⁵.

1.3.5 Los Objetivos Estratégicos de la AMAG deberán estar articulados¹⁶ al logro de los Objetivos Estratégicos del Sector al que está adscrita, de corresponder.

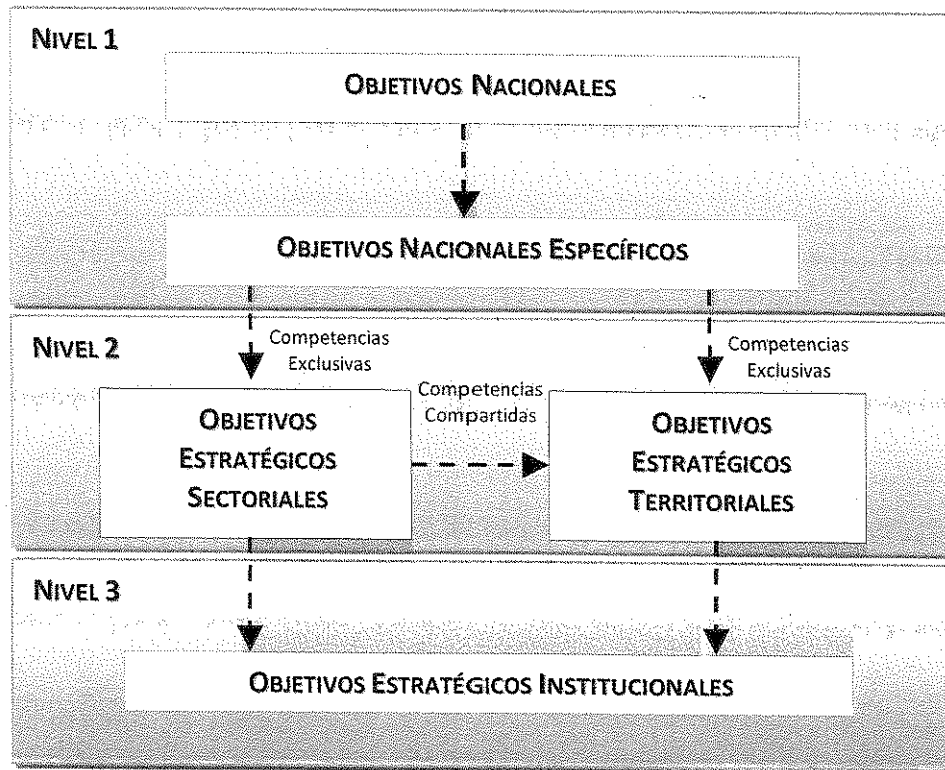
1.3.6 Los Objetivos Estratégicos que tengan correspondencia con el Presupuesto de la Institución, se deberá utilizar los indicadores del Programa Presupuestal¹⁷.

1.3.7 Los Órganos y las Unidades Orgánicas de la AMAG deberán implementar las acciones establecidas por la Institución para lograr los objetivos estratégicos aprobados del PEI, dentro del marco de la normatividad de los Sistemas Administrativos y Funcionales¹⁸.



- 11 Artículo 39 Resultados de la Fase de Seguimiento, Directiva N° 001-2014-CEPLAN
- 12 Artículo 42 Resultados de la Fase de Seguimiento, Directiva N° 001-2014-CEPLAN
- 13 Resolución Administrativa del Plano del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD Estatuto de la Academia de la Magistratura
- 14 Artículo 20 Niveles de Objetivos Estratégicos, Directiva N° 001-2014-CEPLAN
- 15 Artículo 3 Finalidad, Directiva N° 001-2014-CEPLAN
- 16 Artículo 21 Articulación de los planes estratégicos, Directiva N° 001-2014-CEPLAN
- 17 Artículo 22 Vinculación del procesos de Planeamiento Estratégico con el Presupuesto, Directiva N° 001-2014-CEPLAN
- 18 Artículo 23 Proceso de planeamiento estratégico y gestión institucional, Directiva N° 001-2014-CEPLAN

GRÁFICO 2
NIVELES DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



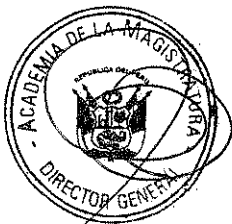
Fuente Directiva N° 001-2014-CEPLAN

Elaborado por la Unidad de Planificación de OPP

NIVEL 1: Está conformado por los objetivos nacionales específicos establecidos en el PEDN¹⁹. Los objetivos nacionales específicos contribuyen a los objetivos nacionales.

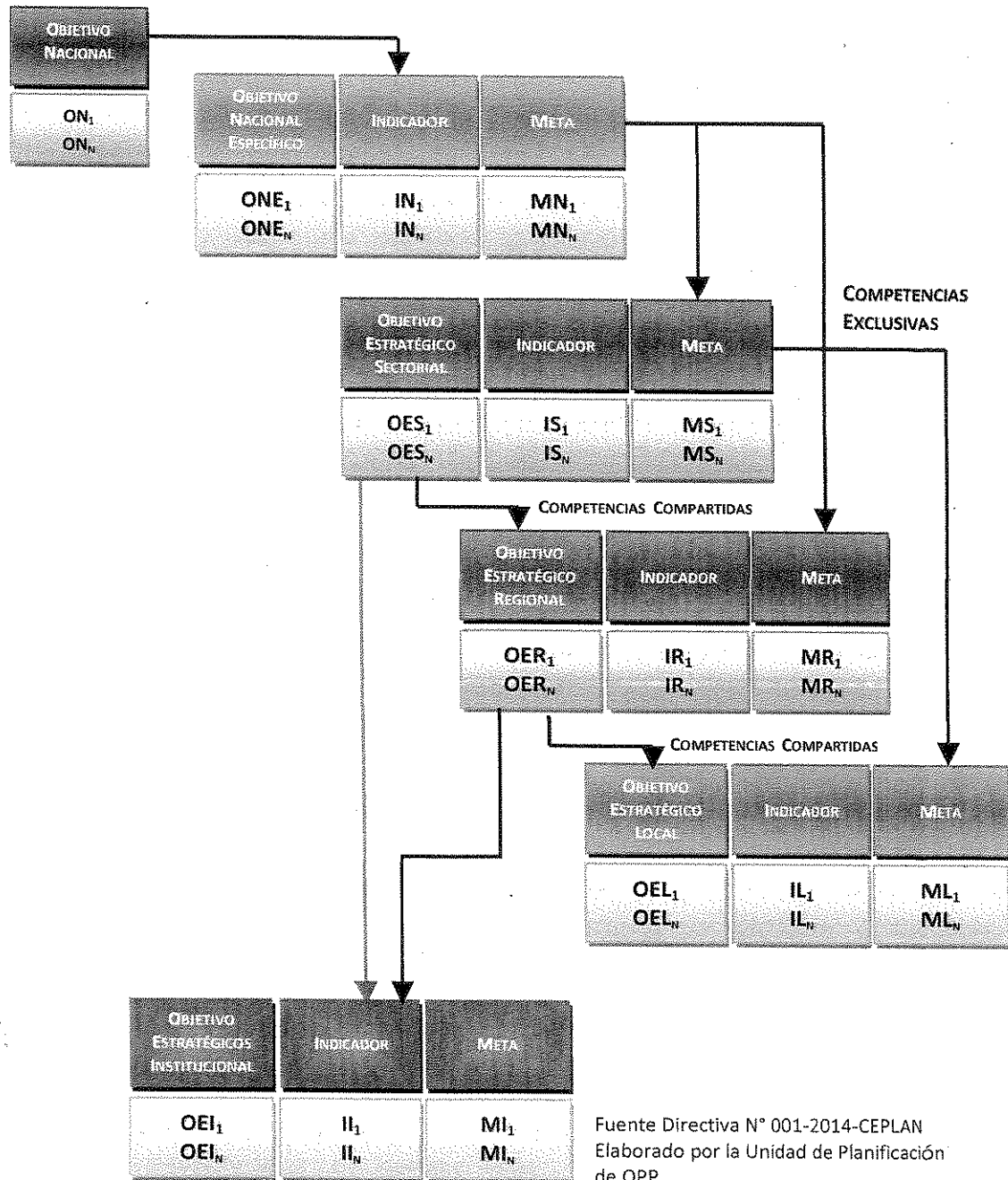
NIVEL 2: Está conformado por los objetivos estratégicos sectoriales y territoriales. Los objetivos estratégicos sectoriales tendrán alcance nacional en el marco de su rectoría y los objetivos estratégicos territoriales tienen alcance dentro de su territorio conforme a sus competencias.

NIVEL 3: Está conformado por los objetivos institucionales. El objetivo institucional debe articularse a los objetivos estratégicos sectoriales o territoriales; según corresponda en cada caso.



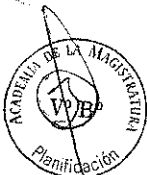
¹⁹ PEDN: Plan Estratégico de Desarrollo Nacional

GRÁFICO 3
ARTICULACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS



Esta articulación es de dos formas:

- El indicador que corresponde al objetivo estratégico institucional es igual al indicador del objetivo estratégico sectorial o territorial.
- El indicador que corresponde al objetivo estratégico institucional tiene una relación de causalidad con el indicador del objetivo estratégico sectorial o territorial.



- 1.3.8 El Plan Estratégico de la AMAG deberá considerar lo dispuesto en el Capítulo IX **SOBRE EL INFORME TÉCNICO** señalado en la Directiva N° 001 – 2014 – CEPLAN, el cual señala lo siguiente:

DEL INFORME TÉCNICO

“El Informe Técnico permite verificar que los planes estratégicos cumplan con lo establecido en la presente Directiva y las demás disposiciones aprobadas por le CEPLAN. Con este documento se verifica la articulación entre los objetivos de los planes estratégicos con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”.

ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

“El CEPLAN elabora el Informe Técnico de los planes estratégicos que se desarrollan en el marco de la presente Directiva.

El Informe Técnico será emitido de manera, obligatoria como requisito previo a la aprobación de los siguientes planes: Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, Planes Estratégicos Institucionales de los Ministerios, Planes de Desarrollo regional Concertado, Planes Estratégicos Institucionales de los Gobiernos regionales y Planes Especiales. Si la entidad propone cambios al plan aprobado, deberá remitir al CEPLAN el informe de sustento y el plan actualizado, para la elaboración del Informe Técnico. ”.

OBLIGACIÓN DE CONTAR CON INFORME TÉCNICO

“Cuando el CEPLAN tome conocimiento de que un Plan Estratégico ha sido aprobado sin contar con el Informe Técnico, de conformidad con el Artículo 48, comunicará a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas”.

- 1.4 ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) / PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

1.4.1 El Plan Estratégico Institucional deberá observar la estructura básica siguiente²⁰:

- a) Síntesis del Análisis Prospectivo (máximo 20 hojas).
- b) Síntesis de la Fase Estratégica (máximo 10 hojas).
- c) Escenario Apuesta.
- d) Visión de la AMAG.
- e) Misión de la AMAG.
- f) Objetivos Estratégicos Institucionales, Indicadores y Metas Anuales.
- g) Acciones Estratégicas Institucionales.
- h) Identificación de la Ruta Estratégica.

²⁰ LA AMAG considera la Fases Prospectiva, Estratégica e Institucional, asimismo las Estructuras de consignadas en el Anexo 2.4 (Estructura del Plan Estratégico Institucional – PEI/ Plan Operativo institucional – POI); Anexo 2.7 (Estructura de Otros Planes Especiales), de la Directiva N° 001-20014-CEPLAN.

1.4.2 Estructura de Plan Operativo Institucional

CUADRO 1
ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO

| | UNIDAD DE MEDIDA | META FISICA | UNIDAD(ES) RESPONSABLE(S) |
|---|------------------|-------------|---------------------------|
| ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 1 | | | |
| ACTIVIDAD 1 | | | |
| ACTIVIDAD 2 | | | |
| | | | |
| ACTIVIDAD N | | | |
| ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2 | | | |
| ACTIVIDAD 1 | | | |
| ACTIVIDAD 2 | | | |
| | | | |
| ACTIVIDAD N | | | |
| ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 3 | | | |
| ACTIVIDAD 1 | | | |
| ACTIVIDAD 2 | | | |
| | | | |
| ACTIVIDAD N | | | |

Fuente Directiva N° 001-2014-CEPLAN
Elaborado por la Unidad de Planificación de OPP



1.5 DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

1.5.1 Implementación de los procesos de Formulación y Aprobación.

Los Procesos de Formulación y Aprobación de la presente directiva se implementarán considerando la estructura organizativa dispuesta en la Resolución N° 097-2014-AMAG-CD/P²¹, misma que establece los niveles de autoridad y responsabilidad para el desarrollo y ejecución del plan de trabajo en concordancia con el cronograma planificado. Dichas responsabilidades se han definido claramente en la presente directiva.

GRUPO DIRECTIVO

El Grupo Directivo es **RESPONSABLE DIRECTO** de definir, dirigir y coordinar las políticas de planeamiento, ejecución, seguimiento y mejoramiento del Proceso de



²¹ La presente Resolución considera lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en su Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, de fecha 28.10.2008. Resolución que se adecua a las Normas de Control Interno,

Formulación y Aprobación del Plan Estratégico Institucional de la AMAG para el período 2015 – 2017. Tiene una coordinación directa con el Consejo Directivo de la AMAG.

Asimismo, como responsables de los procesos de la AMAG, cada Directivo tiene a su cargo la implementación del proceso de Formulación (Elaboración) en la Unidad Orgánica que se encuentra bajo su conducción.

El Grupo Directivo está conformado por: el Director General (como Presidente del Grupo Directivo), el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), la Directora Académica (DA), el Secretario Administrativo (SA) y el Asesor Técnico de la Dirección General (ATDG).

En relación a ello:

- Deberán proponer lineamientos y políticas de desarrollo de la AMAG las cuales han de ser consideradas en el Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).
- Deberán revisar las propuestas presentadas por el Grupo Operativo y hacer las observaciones y correcciones pertinentes (de ser el caso).
- Deberán ser diligentes en la adopción de las medidas necesarias ante cualquier evidencia de desviación de los objetivos y metas programadas.
- Deberán revisar y aprobar el Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) de la AMAG elaborado por el Grupo Operativo y remitirlo a la Dirección General.

GRUPO OPERATIVO

El Grupo Operativo es la parte Técnica del Proceso, es **RESPONSABLE DIRECTO** de realizar el cumplimiento del programa de trabajo, diseña y coordina con los responsables de las actividades de la AMAG e informa al Grupo Directivo el avance de la realización del Proceso de Formulación y Aprobación del Plan Estratégico Institucional de la AMAG para el período 2015 – 2017.

Asimismo, el Grupo Operativo se caracteriza por tener el conocimiento necesario en los diferentes procesos, funciones y debilidades que tiene la AMAG, sobre todo en la Unidad Orgánica que se encuentra bajo su conducción.

El Grupo Operativo está conformado por el Especialista de Planificación de OPP (como Presidente del Grupo Operativo), por el Sub Director de PAP, Sub Director de PCA, Sub Director de PROFA, Sub Director de Personal, Sub Director de Contabilidad y Finanzas, Sub Director de Logística y Sub Director de Informática,

En relación a ello:

ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN

- Deberá proponer lineamientos, políticas, objetivos estratégicos y específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la AMAG dentro de las fases aprobadas en la Directiva del CEPLAN, las cuales serán consideradas en el Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), en base a las propuestas del Grupo Operativo.
- Deberá Asesorar y Evaluar las propuestas bajo lo dispuesto por la Directiva del CEPLAN, los objetivos estratégicos, específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de las Unidades Orgánicas de la AMAG. Las mismas que serán expuestas y explicadas ante la Comisión Grupo Operativo.
- Impulsa la autoevaluación y asume el rol de facilitador del proceso.

- Como parte del proceso de sensibilización y conocimiento del PEI de la AMAG, deberá realizar reuniones de trabajo con los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas y todo el personal a su cargo, y otras de ser el caso, de acuerdo al cronograma de actividades.
- Cumplir el Plan de Trabajo – Cronograma de Actividades (numeral 1.5.3).
- Aprobar el Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) de la AMAG.

SUB DIRECTOR DEL PAP

- Deberá proponer lineamientos, políticas, objetivos estratégicos y específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la AMAG dentro de las fases aprobadas en la Directiva del CEPLAN, las cuales serán consideradas en el Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).
- Deberá proponer bajo lo dispuesto por la Directiva del CEPLAN, los objetivos estratégicos, específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la Unidad Orgánica bajo su conducción. La misma que serán expuestas y explicadas ante la Comisión Grupo Operativo.
- Cumplir el Plan de Trabajo – Cronograma de Actividades (numeral 1.5.3).
- Aprobar el Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) de la AMAG.

SUB DIRECTOR DEL PCA

- Deberá proponer lineamientos, políticas, objetivos estratégicos y específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la AMAG dentro de las fases aprobadas en la Directiva del CEPLAN, las cuales serán consideradas en el Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).
- Deberá proponer bajo lo dispuesto por la Directiva del CEPLAN, los objetivos estratégicos, específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la Unidad Orgánica bajo su conducción. La misma que serán expuestas y explicadas ante la Comisión Grupo Operativo.
- Cumplir el Plan de Trabajo – Cronograma de Actividades (numeral 1.5.3).
- Aprobar el Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) de la AMAG.

SUB DIRECTOR DEL PROFA

- Deberá proponer lineamientos, políticas, objetivos estratégicos y específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la AMAG dentro de las fases aprobadas en la Directiva del CEPLAN, las cuales serán consideradas en el Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).
- Deberá proponer bajo lo dispuesto por la Directiva del CEPLAN, los objetivos estratégicos, específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la Unidad Orgánica bajo su conducción. La misma que serán expuestas y explicadas ante la Comisión Grupo Operativo.
- Cumplir el Plan de Trabajo – Cronograma de Actividades (numeral 1.5.3).
- Aprobar el Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) de la AMAG.

SUB DIRECTOR DE PERSONAL

- Deberá proponer lineamientos, políticas, objetivos estratégicos y específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la AMAG dentro de las fases aprobadas en la Directiva del CEPLAN, las cuales serán consideradas en el Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).



- Deberá proponer bajo lo dispuesto por la Directiva del CEPLAN, los objetivos estratégicos, específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la Unidad Orgánica bajo su conducción. La misma que serán expuestas y explicadas ante la Comisión Grupo Operativo.
- Cumplir el Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades (numeral 1.5.3).
- Aprobar el Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) de la AMAG.

SUB DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

- Deberá proponer lineamientos, políticas, objetivos estratégicos y específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la AMAG dentro de las fases aprobadas en la Directiva del CEPLAN, las cuales serán consideradas en el Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).
- Deberá proponer bajo lo dispuesto por la Directiva del CEPLAN, los objetivos estratégicos, específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la Unidad Orgánica bajo su conducción. La misma que serán expuestas y explicadas ante la Comisión Grupo Operativo.
- Cumplir el Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades (numeral 1.5.3).
- Aprobar el Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) de la AMAG.

SUB DIRECTOR DE LOGÍSTICA

- Deberá proponer lineamientos, políticas, objetivos estratégicos y específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la AMAG dentro de las fases aprobadas en la Directiva del CEPLAN, las cuales serán consideradas en el Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).
- Deberá proponer bajo lo dispuesto por la Directiva del CEPLAN, los objetivos estratégicos, específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la Unidad Orgánica bajo su conducción. La misma que serán expuestas y explicadas ante la Comisión Grupo Operativo.
- Cumplir el Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades (numeral 1.5.3).
- Aprobar el Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) de la AMAG.

SUB DIRECTOR DE INFORMÁTICA

- Deberá proponer lineamientos, políticas, objetivos estratégicos y específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la AMAG dentro de las fases aprobadas en la Directiva del CEPLAN, las cuales serán consideradas en el Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).
- Deberá proponer bajo lo dispuesto por la Directiva del CEPLAN, los objetivos estratégicos, específicos, indicadores de gestión y metas, de desarrollo de la Unidad Orgánica bajo su conducción. La misma que serán expuestas y explicadas ante la Comisión Grupo Operativo.
- Cumplir el Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades (numeral 1.5.3).
- Aprobar el Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) de la AMAG.

1.5.2 Para las consultas en el proceso de realización en la Formulación del PEI, se considerará en primer lugar lo dispuesto por CEPLAN en su Directiva N° 001-2014-CEPLAN, y en segundo lugar al Sectorista de CEPLAN de ser el caso.

1.5.3 Plan de Trabajo – Cronograma de Actividades Formulación y Aprobación del Plan Estratégico (PEI) de la AMAG período 2015 – 2017.